

	<b>ACLARACIONES SOLICITUD DE OFERTA</b>	<b>ABS-FOR-18</b>
		<b>VERSION 02</b>
		<b>15/02/2019</b>

Quibdó, 08 de mayo de 2024

**AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.  
PRQ-2024-014**

**OBJETO:** SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LAS PLANTAS QUE OPERA LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

**ACLARACIÓN N°1**

En atención a la solicitud de información presentadas por un interesado en la contratación del asunto, hace las siguientes aclaraciones, las cuales deberán tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de la oferta.

1. La empresa OXIQUIMICA S.A.S. mediante oficio del 02 de mayo de 2024, dirigido a través de correo electrónico, manifiesta lo siguiente:

*"Actualmente, OCCIDENTAL DE PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.S. - OXIQUÍMICA S.A.S., se encuentra en el proceso de trámite del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes, (CCITE). • Por este motivo solicitamos se revise la posibilidad de presentar nuestra propuesta al proceso de Solicitud de Ofertas PRQ-2024-014, que tiene por objeto: "SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LAS PLANTAS QUE OPERA LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ", con el soporte de radicación que nos entregue la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de la Justicia y El Derecho o la entidad que haga sus veces.*

*Una vez se oficialice esta diligencia, nos comprometemos a hacer llegar las copias del Certificado de Carencia de Informes de por Tráfico de Estupefacientes, (CCITE) y de la Planilla para el Transporte de Sustancias de Uso Restringido, requerida en el Numeral 2.2.13.3., para que se anexen a los documentos que hacen parte de la propuesta o del Contrato que se genere de la Solicitud de Ofertas PQR-2024-014."*

**Respuesta:** Ver numeral 2.2.13.1., de las Condiciones Particulares PQR-2024-014.... *"En caso de que el proponente no cuente con el CCITE por estar en trámite, podrá anexar la autorización extraordinaria, para el manejo de sustancias y/o productos químicos controlados cuya vigencia se expide por 90 días. Pero en todo caso, deberá aportar el CCITE, una vez sea expedido, el cual deberá estar listo a la culminación de la vigencia extraordinaria."*

Atentamente

  
**JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA**  
 Directora (e)  
 Proyecto Aguas del Atrato  
**AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.**

Projectó: Angélica María Mena Mosquera / Profesional Proyecto Jurídico *Angélica Mena*  
 Revisó: Sonia González Quiceno / Profesional Proyecto Jurídico *Sonia González*  
 Angélica Ibarquén Lozano / Profesional Proyecto *Angélica Ibarquén*